



**CONVENIO DE COLABORACIÓN ACADÉMICA Y CULTURAL  
ENTRE LA  
INSTITUCIÓN EDUCATIVA INEM JOSE EUSEBIO CARO  
Y LA  
UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL**

ENTRE NOSOTROS:

**ALBERTO ROSAS CONTRERAS**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 13.352.269, nombrado como Rector por la Secretaria de Educación Municipal de San José de Cúcuta, según acta de posesión No. 130 del 08 de abril de 2013, actuando en nombre y representación legal de la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA INEM JOSÉ EUSEBIO CARO**, con licencia de funcionamiento otorgada por la Secretaría de Despacho Área de Dirección Educativa del Municipio de San José de Cúcuta a través de la Resolución No. 2315 de 2015, con sede principal en el municipio de San José de Cúcuta (Norte de Santander), en adelante denominada **INEM**, y **ADOLFO LEÓN ATEHORTÚA CRUZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 16.347.657, designado como Rector por el Consejo Superior mediante Acuerdo No. 015 de junio 12 de 2014, acta de posesión No. 249 del 1 de julio de 2014, actuando en nombre y representación legal de la **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL**, con sede principal en la ciudad de Bogotá D.C., en adelante denominada **UPN**, acuerdan celebrar el presente Convenio de Colaboración Académica y Cultural de conformidad con lo siguiente:

**CONSIDERACIONES**

Que el **INEM** es una institución educativa pública del orden Municipal, que tiene como misión principal la formación en los niveles de preescolar y básica (Ciclo primaria y secundaria), educación media académica, media técnica en articulación con el SENA Especialidades de: Técnico en asistencia administrativa; Técnico en seguridad ocupacional; Técnico en instalaciones eléctricas en baja tensión; Técnico en salud – Servicios farmacéuticos; Contabilidad; y Técnico en mecánico de maquinaria en Convenio con la Universidad de Pamplona.

Que el **INEM** cuenta con Programas Extracurriculares dirigidos a sus estudiantes, entre los que se destaca la Escuela de Formación Musical para la Enseñanza Musical en géneros: tradicional, sinfónico y contemporáneo, proceso que le ha llevado a la creación del **CONSERVATORIO DE MÚSICA INEM JOSÉ EUSEBIO CARO**.

Que es de importancia para el **INEM**, definir y consolidar a nivel Departamental, el funcionamiento y desarrollo del **CONSERVATORIO DE MÚSICA INEM JOSÉ EUSEBIO CARO**, de tal forma que éste dé respuesta a las necesidades de la comunidad norte santandereana, de contar con un espacio y escenario para el aprendizaje de la música tradicional, sinfónica y contemporánea, sin importar edad, condición sociocultural, o raza, para motivar el deseo de experimentar, desarrollar y formarse en el área musical, desde la simple formación básica como medio lúdico, hasta el desarrollo de una propuesta curricular para la formación profesional de Licenciados en Música.



Que la **UPN** es una institución universitaria estatal, del orden nacional, creada mediante Decreto No. 0197 del 1 de febrero de 1955, organizada como ente autónomo y con régimen especial, que actúa como un órgano asesor del Ministerio de Educación Nacional en lo que respecta a políticas públicas y planeación del sector educativo, que tiene como misión principal la formación de personas y maestros, profesionales de la educación y actores educativos al servicio de la nación y del mundo, en todos los niveles y modalidades del sistema educativo y para toda la población en sus múltiples manifestaciones de diversidad.

Que la **UPN** cuenta con el Programa de Licenciatura en Educación Musical, adscrito al Departamento de Educación Musical, Facultad de Bellas Artes, el cual tiene como fin, la formación de profesionales en el campo de la enseñanza de la música, y la pedagogía musical en Colombia. El Programa es concebido como un espacio de reflexión permanente y producción de conocimiento sobre el campo pedagógico musical del país.

Que el **INEM** y la **UPN** desean aunar esfuerzos de colaboración académica y cultural con el fin de lograr la definición y consolidación del **CONSERVATORIO DE MÚSICA INEM JOSE EUSEBIO CARO**, de tal forma que éste pueda alcanzar una identidad regional y nacional, sea sostenible, y cumpla su misión como espacio y escenario para el aprendizaje de la música tradicional, sinfónica y contemporánea de las comunidades norte santandereanas, y de las del resto del país.

Que en virtud de lo anterior, el **INEM** y la **UPN** acuerdan suscribir el presente Convenio de Colaboración Académica y Cultural que se registrá por las siguientes cláusulas:

**CLÁUSULA PRIMERA.- OBJETO:** Aunar esfuerzos de colaboración mutua para la definición y consolidación del **CONSERVATORIO DE MUSICA "INEM JOSE EUSEBIO CARO**, de tal forma que éste pueda alcanzar una identidad regional y nacional, sea sostenible, y cumpla su misión como espacio y escenario para el aprendizaje de la música tradicional, sinfónica y contemporánea de las comunidades norte santandereanas, y del resto del país.

**CLÁUSULA SEGUNDA.- TÉRMINOS DE COLABORACIÓN:** Sujetos a las normas y regulaciones existentes en cada una de ellas, el **INEM** y la **UPN** harán esfuerzos para lograr las siguientes formas de colaboración:

**POR PARTE DEL INEM:**

- a) Presentar mediante documento formal la propuesta inicial a la **UPN**, para la definición y consolidación del **CONSERVATORIO**.
- b) Disponer de las instalaciones para el funcionamiento adecuado del **CONSERVATORIO**.
- c) Proporcionar los instrumentos y el material didáctico necesario para la implementación y desarrollo de los programas académicos del **CONSERVATORIO**.



- d) Crear bajo la asesoría de a **UPN**, los mecanismos que permitan los procesos de preinscripción, inscripción, selección e incorporación de los estudiantes beneficiarios de los programa del CONSERVATORIO y así mismo del grupo de docentes y talleristas necesarios para su funcionamiento.
- e) Gestionar ante el Ministerio de Cultura, la Gobernación del Departamento de Norte de Santander, la Alcaldía de San José de Cúcuta, y entidades privadas, los aportes financieros que permitirán la viabilidad del CONSERVATORIO.
- f) Crear las estrategias que permitan la evaluación continua del Programa.
- g) Divulgar, por medio de las actividades sociales que el Conservatorio realice, a nivel departamental y municipal, los programas de pregrado y posgrado que ofrece la **UPN**, con el fin de acercarla a la comunidad de Norte de Santander, aspecto que favorecerá su cobertura.

#### POR PARTE DE LA UPN:

- a) Asesorar al **INEM** sobre las condiciones de infraestructura del CONSERVATORIO necesarias para las locaciones y diseño de aulas especializadas y funcionamiento adecuado.
- b) Asesorar al **INEM** en la formulación e implementación del plan de estudios para los Programas del CONSERVATORIO, similar al del Programa de Licenciatura en Música de la UPN, con el fin de brindar una proyección profesional a los beneficiarios de los Programas y fijar las pautas en cuanto al material didáctico e instrumentación musical con los cuales debe contar de conformidad con los requerimientos de Ley.
- c) Orientar al **INEM** sobre la selección de personal docente, tallerista, y administrativo especial, así como sobre los perfiles de ingreso y egreso de los estudiantes, de acuerdo a cada nivel de desarrollo del plan de estudios de los programas del CONSERVATORIO.
- d) Asistir al **INEM** en el diseño del proceso de divulgación, preinscripción, inscripción, selección e incorporación de los estudiantes a los Programas académicos del CONSERVATORIO.
- e) Crear estrategias que a largo plazo, permitan la articulación de los programas del CONSERVATORIO, con la formación profesional del Programa de Licenciatura en Educación Musical de la **UPN**.

**CLÁUSULA TERCERA.- PLAN DE TRABAJO:** Las condiciones para el desarrollo de las actividades de colaboración a que se refiere el presente Convenio serán descritas en un plan de trabajo que deberá proyectarse anualmente, y en el cual se especificarán las actividades a realizar, responsables, fechas de ejecución, y los principales beneficiarios. Los planes de trabajo serán aprobados por los responsables designados para la administración del Convenio.

of

mul



UNIVERSIDAD PEDAGOGICA  
NACIONAL

acudirán preferentemente al empleo de los mecanismos de solución directa de controversias contractuales y las demás establecidas en sus respectivos estatutos y reglamentos.

**CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA.- PERFECCIONAMIENTO:** Leído el presente Convenio, por no haber afectación del presupuesto de las Partes y una vez enteradas de su contenido y alcance de todas y de cada una de las cláusulas, se perfecciona con la firma de sus representantes legales en dos ejemplares, de un mismo tenor y efecto.

San José de Cúcuta, (DD/MM/AAAA)

**ALBERTO ROSAS CONTRERAS**  
Rector

Por el INEM

Bogotá D.C., (DD/MM/AAAA)

**ADOLFO LEÓN ATEHORTÚA CRUZ**  
Rector

Por la UPN

04 DIC 2017